



Una empresa es condenada a pagar 8.600€ al empleado que siempre trabajaba dos horas de más

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha confirmado la sentencia que condenaba a una empresa a indemnizar con algo más de 8.600 euros a un trabajador que trabajaba diariamente **dos horas más** de las estipuladas en su contrato.

Además, en opinión del Tribunal gallego, el trabajador no está obligado a probar la realización de todas las horas extra no retribuidas, ya que resulta suficiente con que acredite que la prolongación de la jornada era un hecho **habitual**.

Primera instancia

En julio de 2020, el Juzgado de lo Social n.º 2 de A Coruña dictó sentencia estimando la demanda interpuesta por el trabajador contra su antigua empresa, condenando a esta última a que abonase al primero la cantidad de **8.675,68 euros**.

Sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. (Foto: Eloi Gilabert/Cadena Ser)

Según los hechos allí expresamente declarados probados, el trabajador prestó sus servicios para la empresa demandada desde octubre de 2011 hasta junio de 2016.

En la práctica, la jornada laboral del trabajador se extendía hasta las **diez horas** diarias, bajo el siguiente horario: de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00. En cambio, en teoría, según el contrato, el horario del trabajador era únicamente de **ocho horas** al día.

[SUSCRÍBETE >](#) para una conversión completa a PDF |